

Bogotá D.C.,

2026-301-016143-1

Al contestar, citar el número:

Radicado: **2026-301-016143-1**

Fecha: 10-09-2026

Señora(or)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

ASUNTO: RESPUESTA A SU RADICADO 2026-400-018376-2 SDQS 6079622026
DENUNCIA ANONIMA POR ACOSO Y PRESUNTOS DELITOS
INFORMATICOS CONTRA CONTRATISTA

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y una vez revisados los hechos y solicitudes allí planteados, nos permitimos brindar respuesta en los siguientes términos:

1. “Se traslade esta queja de manera inmediata al Supervisor del Contrato de la señora **(En atención al derecho fundamental a la intimidad y protección de datos personales, se omite la identificación de la persona mencionada)**.para que evalúe la terminación unilateral del contrato por incumplimiento de las obligaciones de reserva, comportamiento ético y por atentar de forma grave contra la imagen y reputación de la Secretaría de la Mujer”

Se observa que gran parte de los hechos expuestos corresponden a situaciones de carácter personal y privado entre particulares, aspectos respecto de los cuales la entidad carece de competencia para intervenir o emitir pronunciamientos sobre su ocurrencia, veracidad o implicaciones personales.

No obstante, dado que la persona mencionada mantiene una relación contractual con la Entidad, la información allegada fue analizada desde el ámbito de nuestras competencias para determinar si los hechos descritos guardaban relación directa con la ejecución de las obligaciones contractuales.

Como resultado de dicho análisis, no se evidencian elementos que permitan establecer objetivamente que las situaciones expuestas se hubieran presentado en el marco de la ejecución contractual, que constituyan un incumplimiento de las obligaciones pactadas o que hayan generado una afectación verificable a la prestación del servicio o al cumplimiento de los fines institucionales.

Así mismo, la Entidad no puede adoptar decisiones ni emitir valoraciones respecto de asuntos pertenecientes a la esfera privada de las personas, tales como aspectos sentimentales, familiares o personales, por tratarse de materias ajenas a sus competencias y al ámbito de supervisión contractual.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2. “Se compulse copia a la Oficina de Control Interno Disciplinario y a la Personería Distrital para lo de su competencia.”

Es importante precisar que las afirmaciones contenidas en la denuncia constituyen manifestaciones del denunciante y no acreditan por sí mismas la ocurrencia de las conductas descritas. En consecuencia, cualquier actuación deberá respetar el debido proceso, la presunción de inocencia y las competencias legales de cada instancia.

Teniendo en cuenta que la persona mencionada se encuentra vinculada mediante un contrato de prestación de servicios y no ostenta la calidad de servidora pública sujeta al régimen disciplinario aplicable por esta Entidad, no se advierte fundamento para efectuar el traslado solicitado a la Oficina de Control Interno Disciplinario en los términos planteados en la comunicación, en consecuencia, tampoco procede por parte de esta Secretaría efectuar el traslado solicitado a la Personería Distrital con fundamento exclusivo en los hechos y soportes allegados.

Sin embargo, en el caso que los hechos denunciados pudieran constituir una conducta de relevancia penal, disciplinaria o de otra naturaleza, corresponderá a las autoridades competentes adelantar las verificaciones e investigaciones a que haya lugar en el marco de sus competencias, para ello cualquier persona tiene la facultad de acudir directamente ante las autoridades pertinentes.

En consecuencia, esta Secretaría no encuentra mérito para acceder a las solicitudes formuladas en la comunicación, toda vez que la información aportada no permite evidenciar una relación directa entre los hechos descritos y la ejecución de las obligaciones contractuales de la persona mencionada, ni una circunstancia que justifique la adopción de medidas dentro de las competencias de la Entidad.

Teniendo en cuenta que la comunicación hace referencia a posibles situaciones que podrían generar afectaciones en el ámbito personal o relacional y con el propósito de brindarle orientación institucional, le informamos que la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con servicios gratuitos de asesoría socio jurídica y orientación psicosocial dirigidos a la ciudadanía, para acceder a estos servicios podrá acercarse a la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres más cercana a su lugar de residencia o consultar la información disponible en el siguiente enlace: <https://www.sdmujer.gov.co/ciom>

Se reitera que todas las mujeres tienen derecho a vivir una vida libre de violencias. Así mismo, en virtud de la Ley 1257 de 2008 se han reconocido varios tipos de violencia ejercidos contra las mujeres, como lo es, la violencia física (agresión y maltrato en la integridad física), sexual (acceso carnal o relaciones sexuales con violencia o no consentidas) psicológica (maltrato tendiente en disminuir la integridad mental de la persona, manipulación, chantaje), verbal (groserías, trato soez), patrimonial (destrucción, pérdida de objetos personales de la mujer) entre otras.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por otra parte, se invita a tener pautas de autocuidado como el establecimiento de una red de apoyo, teléfonos de contacto de la red de apoyo, tener a la mano los teléfonos de contacto de Policía Nacional línea 123, línea Purpura 018000112137 y WhatsApp 3007551846 o a la línea de vida 3808400.

Por lo tanto, con miras a brindarle más información, podrá consultar nuestra página web: <https://www.sdmujer.gov.co/>, comunicarse al número de teléfono (601) 3599543 o al correo electrónico en el horario de 8:00 am a 5:30 pm de lunes a viernes.

Agradecemos la confianza puesta en nuestros procesos, para favorecer el acceso y la garantía de sus Derechos como Mujer y la difusión de servicios en el Distrito; y reiteramos nuestra disposición y compromiso para brindarle los servicios que prestamos.

Atentamente,



MARCELA ENCISO GAITÁN
Directora de Territorialización de Derechos y Participación
Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Alicia Guerrero Hernández- Contratista DTDyP

Revisó: Claudette Consuegra Meza- Contratista DTDyP

Aprobó: Marcela Enciso Gaitán-Directora DTDyP

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co